

**RESOLUCIÓN No. 582
(07 de Noviembre de 2023)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO”

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 23 del Acuerdo No. 004 de 06 de septiembre de 2018 (Estatutos de la Empresa) expedido por la Junta Directiva, Acuerdo 018 del 27 de diciembre 2022 y

CONSIDERANDO:

1. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P, fue creada mediante Decreto 172 de 17 de diciembre de 1997 expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta, dando cumplimiento al Acuerdo 057 de 1997 y se constituyó como una Empresa Industrial y Comercial del orden Municipal de naturaleza pública, prestadora de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
2. Que el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, se encuentra facultado a través de sus Estatutos para ejercer funciones que por su naturaleza o por disposición legal le corresponde.
3. Que el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, se encuentra facultado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del 28 de Diciembre de 2021 para “(...) *expedir actos administrativos relacionados con el objeto social de la empresa de conformidad con el manual interno y sus estatutos.*”
4. Que el Jefe de la Oficina de Planeación Institucional de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, solicita permiso del 8 al 10 de Noviembre de la presente vigencia para atender asuntos de carácter personal y por tanto, se hace necesario encargar de sus funciones al Director Técnico y de Operaciones durante los días en que se le concede el citado permiso.

Por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.:

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 2 de 16

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al Ingeniero Cristian Ricardo Medina Manosalva, Director Técnico y de Operaciones de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, para que ejerza las funciones del cargo de Jefe de Oficina de Planeación Institucional del 08 de Noviembre hasta al 10 de Noviembre del año 2023, mientras el titular se reintegra a sus labores.

Parágrafo: El funcionario continuará ejerciendo las funciones propias del cargo del cual es titular, esto es, Director Técnico y de Operaciones de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente de la presente Resolución al Director Técnico y de Operaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.


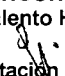
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir del día 08 de Noviembre de 2023.

Dado En Piedecuesta a los siete (07) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Comuníquese y cúmplase,


GABRIEL ABRIL ROJAS
 Gerente

Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyectó: JUAN ABELARDO RINCÓN LÓPEZ 
 Director Administrativo y de Talento Humano
 Revisó: Liliana Vera Padilla 
 Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109
 ✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 📱 @Piedecuestana_ 📺 @PiedecuestanaESP 📺 Piedecuestana_ESP

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
 Sede Administrativa

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Piedecuesta, a los siete (07) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), se notificó en forma personal al Director Técnico y de Operaciones, sobre el contenido de la resolución No. **582** de 2023, proferida por la Gerencia de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., por medio del cual se hace un encargo para que ejerza las funciones de Jefe de Oficina de Planeación Institucional desde el 08 de Noviembre hasta al 10 de Noviembre del año 2023.

Se deja constancia que al notificado se le entrega copia de la Resolución No.582 del 07 de Noviembre del año 2023.

EL NOTIFICADO

[Handwritten Signature]
CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA
 Director técnico y de operaciones

NOTIFICA

[Handwritten Signature]
JUAN ABELARDO RINCÓN LÓPEZ
 Director Administrativo y de Talento Humano

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
 Sede Administrativa